



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Veintidos de noviembre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 1053 de 2023. Radicado 2018-00003-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia expresada por el abogado LUIS CARLOS RAMIREZ CASTAÑEDA, con tarjeta profesional N° 158.405 del Consejo Superior de la Judicatura, para continuar representando a la Señora ERICA MARIA MALAVER BEDOYA, en calidad de demandada, en el proceso de la referencia. Artículo 76 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

En fe anterior, se notifica por escrito:

N.º 140

NO. 23 - Nov / 2023

El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Veintidos de noviembre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 1054 de 2023. Radicado 2022-00014-00

Las diligencias que anteceden, procedentes de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA NORTE de Medellín, se ponen en conocimiento del apoderado de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

En el acto anterior se notifica por escrito:

N.º 140

NO. 23 - Nov / 2023

El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

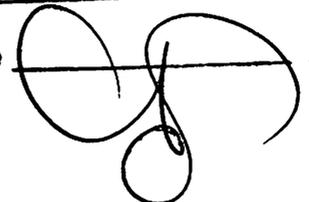
San Roque, Antioquia, Veintidos de noviembre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 1052 de 2023. Radicado 2022-00202-00

El escrito que antecede, procedente de la Representante Legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S,A, de fecha 25 de septiembre del presente año, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía,
Nº 140
NOV 23 - Nov / 2023
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL-PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA
Demandante	OMAR DE JESUS AGUDELO FRANCO Y OTROS
Demandado	MANUEL JOSE RAMIREZ FRANCO Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR
Radicado	05 670 40 89 001 2023 00196 00
Decisión	INADMITE DEMANDA
Auto de sust-	613 de 2022

Revisada la demanda y sus anexos, se requiere a la parte demandante, para que se pronuncie sobre lo siguiente:

1. Indicar al Despacho cómo entró en posesión el señor MANUEL JOSE AGUDELO AGUDELO, del bien inmueble objeto de usucapir.
2. Indicar detalladamente los actos de posesión que ha ejercido cada uno de los demandantes sobre dicho inmueble y desde cuándo.
3. Aportar copia de la escritura pública N° 45 del 23 de febrero de 1969 de la Notaría Única de esta localidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su rechazo, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE RIOQUIA

En auto anterior se notifica por esta vía:

Nº 140

FECHA 23- Nov / 2023

El secretario 